



Factura: 002-002-000074292



20181701035P06070

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701035P06070						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN ESPECIE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455656	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	MARBISE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791341260001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA TATIANA MERINO DIRANI
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL DEPARTAMENTO A-21, ESTACIONAMIENTO 3, ESTACIONAMIENTO 31 Y BODEGA 4 QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO TORRES DE LA ESPADA, PARROQUIA BENALCAZAR. AVALUO CATASTRAL: USD \$ 210.139,54						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	278002.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701035P06070						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							

PB.



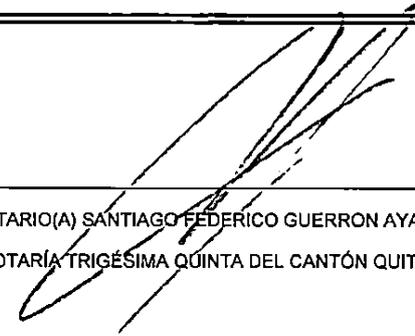
07/05/19 11:56

N° TRAMITE: 29027-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 85345

FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARBISE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791341260001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIA TATIANA MERINO DIRANI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **NÚMERO DE ESCRITURA: 2018-17-01-035-P06070**

2

3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE**
4 **ESTATUTOS**

5 **OTORGADO POR: GALO JOSE PAZMIÑO LUNA**

6 **A FAVOR DE: MARBISE S.A.**

7 **CAPITAL: USD 278,002.00**

8 **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**

9 **OTORGADO POR:**

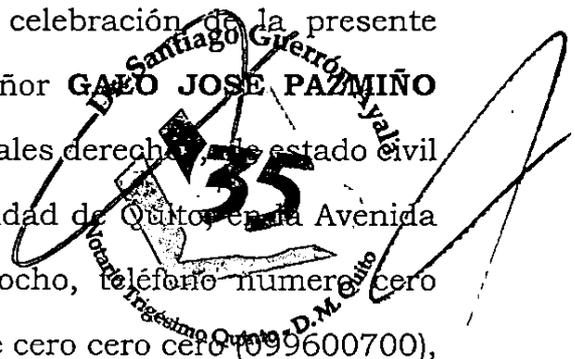
10 **MARBISE S.A.**

11 **CAPITAL: INDETERMINADA**

12 **DI 4: COPIAS**

13 **P.R.R.**

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
15 República del Ecuador, hoy día, veintiuno (21) de diciembre
16 de dos mil dieciocho (2018), ante mí, Doctor SANTIAGO
17 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del
18 Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción
19 de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
20 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos
21 mil trece, expedida por la señora Directora General del
22 Consejo de la Judicatura; comparecen con plena capacidad,
23 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
24 escritura; por una parte el señor **GALO JOSE PAZMIÑO**
25 **LUNA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
26 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida
27 Coruña veintisiete ochenta y ocho, teléfono número cero
28 nueve nueve seis cero cero siete cero cero cero (099600700),





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

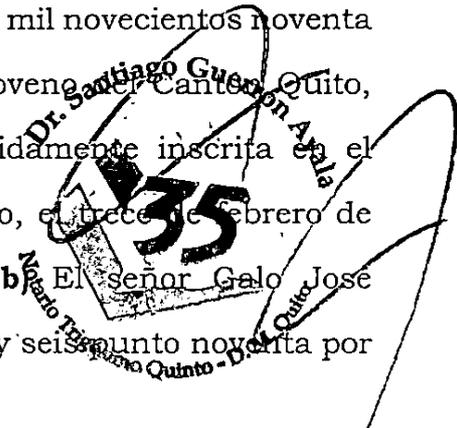
1 correo electrónico gpazmino@marbise.com; y, por otra la
2 señora **MARIA TATIANA MERINO DIRANI**, en su calidad de
3 Gerente General de **MARBISE S.A.**, de estado civil casada,
4 domiciliada en esta ciudad de Quito, en Avenida Coruña
5 veintisiete ochenta y ocho, teléfono número cero nueve nueve
6 seis tres siete cinco tres ocho siete (0996375387), correo
7 electrónico contabilida@marbise.com.- Los comparecientes
8 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 de estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito
10 Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y
11 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud
12 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
13 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a
14 esta escritura pública como documentos habilitantes, y
15 quienes al suscribir el presente instrumento confieren su
16 autorización expresa para la verificación de su información y
17 datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación
18 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
19 Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados en
20 línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes.
21 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos
22 y resultados de esta escritura, así como examinados que
23 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
25 temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que
26 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
27 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
28 dígnese incorporar una de aumento de capital y reforma

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 parcial de estatutos; y, reforma integral de estatutos de la
2 compañía MARBISE S.A., de acuerdo a las siguientes
3 cláusulas: **PRIMERA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL:**
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración
5 del presente instrumento la señora MARIA TATIANA MERINO
6 DIRANI en su calidad de Gerente General y como tal
7 Representante Legal de la compañía MARBISE S.A., tal como
8 se desprende del nombramiento que se agrega como
9 documento habilitante y debidamente autorizado por los
10 accionistas de la compañía, de conformidad con el Acta de
11 Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas que se
12 adjunta como documento habilitante para el presente
13 instrumento y por otra el señor Galo José Pazmiño Luna, por
14 sus propios y personales derechos, y debidamente disuelta
15 su sociedad conyugal, según consta del documento adjunto.
16 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
17 estado civil casados, de ocupación empleados privados,
18 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de
19 Quito, capaces y hábiles para contratar y obligarse, y sin
20 impedimento para celebrar este instrumento. **SEGUNDA**
21 **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía Marbise S.A., es una
22 sociedad anónima constituida mediante escritura pública de
23 escisión otorgada el cinco de abril de mil novecientos noventa
24 y cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,
25 Dr. Rodrigo Salgado Valdez y debidamente inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de febrero de
27 mil novecientos noventa y siete; **b)** El señor Galo José
28 Pazmiño, es propietario del setenta y seis punto noventa por





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ciento, del Departamento A veintiuno, alícuota dos punto dos
2 cinco cero dos por ciento; Estacionamiento tres, alícuota cero
3 punto uno uno uno dos por ciento; Estacionamiento treinta
4 y uno, alícuota cero punto uno uno cero tres por ciento; y
5 Bodega cuatro, alícuota cero punto uno dos cinco ocho por
6 ciento, que forman parte del Edificio Torres de la Espada,
7 situado en la Parroquia Benalcázar. Cantón Quito, Provincia
8 de Pichincha. c) El señor Galo José Pazmiño Luna adquirió
9 una parte esto es el veinte y tres punto cero noventa y cinco
10 por ciento de la totalidad de los derechos y acciones mediante
11 compra a la señor María Monserrat Pazmiño Luna, mediante
12 escritura pública otorgada el siete de julio de dos mil nueve
13 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor
14 Rodrigo Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el registro
15 de la Propiedad del Cantón Quito el treinta y uno de agosto
16 de dos mil nueve, y la otra parte esto es el cincuenta y tres
17 punto ochenta y uno por ciento de la totalidad de los
18 derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges
19 Edmundo Cadena Torres y Alicia Dongilio de Cadena, según
20 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto
21 del Cantón Quito con fecha catorce de octubre de dos mil
22 tres, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
23 del Cantón Quito, veinte y cuatro de diciembre de dos mil
24 tres; c) Los linderos y dimensiones particulares de los
25 inmuebles de los cuales el señor Galo José Pazmiño Luna
26 tiene los derechos y acciones son los siguientes:
27 **Departamento A veintiuno** le corresponde una superficie
28 de doscientos ochenta y cuatro punto noventa metros



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

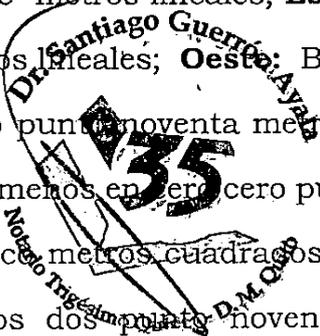
1 cuadrados, y se encuentra comprendido dentro de los
2 siguientes linderos: **Al Norte:** Fachada Norte, metros
3 lineales, en cuatro punto coma cinco punto cuatro coma
4 cinco punto cuatro coma cero punto dos coma cuatro punto
5 cuatro Fachada Norte **Al Sur:** Fachada sur metros lineales,
6 en uno punto siete ducto de servicio, coma cinco punto cero
7 circulación vertical, coma uno punto ocho circulación
8 horizontal, coma cinco punto cero coma cinco punto ocho
9 coma cuatro punto dos fachada sur; **Al Este:** Fachada Este,
10 metros lineales en dos punto siete coma seis punto cuatro
11 coma dos punto siete coma cuatro punto cuatro coma cuatro
12 punto cero Fachad este; y **Al Oeste:** Fachada Oeste, metros
13 lineales, en cinco punto nueve Fachada Oeste coma cinco
14 punto ocho ducto de servicio coma dos punto seis circulación
15 vertical coma tres punto dos circulación horizontal coma dos
16 punto siete fachada oeste; **Sureste:** Fachada Nor-este en dos
17 punto ochenta y tres metros lineales; **Noroeste:** Fachada
18 Noroeste, en dos punto ochenta meros lineales; **Superior:**
19 Departamento A treinta y uno en doscientos cincuenta y
20 cuatro punto noventa metros cuadrados; **Inferior:**
21 Departamento a once en doscientos cincuenta y cuatro punto
22 noventa metros cuadrados; **Área de construcción;**
23 doscientos cincuenta y cuatro punto noventa metros
24 cuadrados. **Nivel:** más cero ocho puntos setenta y cinco
25 dos puntos veinte y cinco cero dos por ciento.
26 **Estacionamiento tres: Norte:** Circulación vehicular en dos
27 punto cincuenta metros lineales; **Sur:** Muro en dos punto
28 cinco metros lineales; **Este:** Estacionamiento número cero

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
M. Quito
35



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

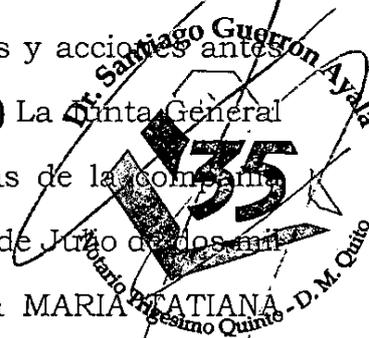
1 dos en cinco punto cero metros lineales; **Oeste:**
2 Estacionamiento número cero cuatro en cinco punto cero
3 metros lineales; **Superior:** Losa nivel más menos acero cero
4 punto cero cero dos punto cinco metros cuadrados; **Inferior:**
5 Losa Cimentada nivel menos dos punto noventa doce punto
6 cinco metros cuadrados; **Área de construcción:** doce punto
7 cincuenta metros cuadrados; **Nivel:** menos cero dos coma
8 noventa; **Alícuota:** cero punto once doce por ciento.
9 **Estacionamiento número treinta y uno: Norte:** Muro en
10 dos punto cinco metros lineales; **Sur:** Circulación vehicular
11 en dos punto cincuenta metros lineales; **Este:**
12 Estacionamiento número treinta en cinco punto cero metros
13 lineales; **Oeste:** Estacionamiento número treinta y dos en
14 cinco punto cero metros lineales; **Superior:** Losa nivel más
15 menos cero cero punto cero cero doce punto cinco metros
16 cuadrados; **Inferior:** Losa Cimentada nivel menos dos punto
17 noventa doce punto cinco metros cuadrados; **Área de**
18 **construcción:** doce punto cincuenta metros cuadrados;
19 **Nivel:** menos cero dos coma noventa; **Alícuota:** cero punto
20 once cero tres por ciento. **Bodega número cuatro: Norte:**
21 Estacionamiento número veinte y ocho en dos punto veinte
22 metros lineales; **Sur:** Cuarto de máquinas en dos punto
23 veinte metros lineales; **Este:** Muro en cinco punto noventa
24 metros lineales; **Oeste:** Bodegas número cero seis y cero en
25 cinco punto noventa metros lineales; **Superior:** Losa nivel
26 más menos en acero cero punto cero cero catorce punto veinte
27 y cinco metros cuadrados; **Inferior:** Losa Cimentada nivel
28 menos dos punto noventa catorce punto veinte y cinco





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 metros cuadrados; **Área de construcción:** catorce punto
2 veinte y cinco metros cuadrados; **Nivel:** menos cero dos
3 punto noventa; **Alicuota:** cero punto doce cincuenta y ocho
4 por ciento. **d)** El Edificio Torres de la Espada fue declarado
5 en propiedad horizontal mediante escritura pública
6 celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro
7 ante el Notario Dr. Rúben Darío Espinosa, inscrita en el
8 registro de la propiedad del cantón Quito el quince de agosto
9 de mil novecientos noventa y cuatro. La modificatoria al
10 cuadro de alicuotas, fue celebrada mediante escritura
11 pública otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos
12 noventa y ocho ante Notario Tercero del Cantón Quito, Dr.
13 Roberto Salgado y debidamente inscrito el registro de la
14 propiedad el seis de abril de dos mil uno. **e)** Los linderos y
15 dimensiones donde se construyó el Edificio Torres de la
16 Espada son los siguientes: **Norte:** inmueble de propiedad de
17 terceros; **Sur:** en parte pasaje público que da la calle Jiménez
18 de la Espada; y, en otra parte, inmueble de propiedad de
19 terceros; **Oriente:** Inmueble de propiedad de terceros;
20 **Occidente:** calle Jiménez de la Espada. La superficie del lote
21 de terreno es de aproximadamente tres mil doscientos
22 cuarenta metros cuadrados. **F)** El señor Galo José Pazmiño
23 Luna, ha manifestado su voluntad de aportar el setenta y seis
24 punto noventa por ciento de los derechos y acciones antes
25 referidos a la Compañía MARBISE S.A.; **G)** La Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
27 MARBISE S.A., celebrada el treinta y uno de Julio de dos mil
28 dieciocho, resolvió autorizar a la señora MARIA CRISTIANA

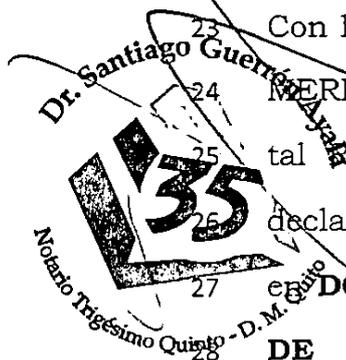




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MERINO DIRANI para que en calidad de Gerente General de
2 la compañía, realice el aumento de capital y reforma de
3 estatutos de la empresa en la suma de que corresponde al
4 setenta y seis punto noventa por ciento de los derechos y
5 acciones esto es USD 277,636.68 y más el valor que de USD
6 365,32 que resulta de capitalización de utilidades retenidas
7 para alcanzar el valor nominal de las acciones en números
8 enteros, para que a raíz de este incremento el capital social
9 de la compañía sea de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO
10 MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA (US\$ 398,002); éste aumento de capital se lo
12 realiza de conformidad con lo determinado en la Ley de
13 Compañías del Ecuador, mediante el aporte de bienes
14 inmuebles, esto mediante el aporte del setenta y seis punto
15 noventa por ciento de los derechos y acciones referidos en los
16 literales precedentes y la capitalización de utilidades
17 retenidas. **H)** El Compareciente declara bajo juramento que
18 conoce la Ley de Propiedad Horizontal y se somete al
19 Reglamento Interno. **I)** La compareciente queda autorizada
20 para que realice los trámites del caso y pueda lograr la
21 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a
22 la presente escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**

23 Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA TATIANA
24 MERINO DIRANI en su calidad de Gerente General, y como
25 tal representante Legal de la compañía MARBISE S.A.,
26 declara que la precitada compañía aumenta su capital social
27 en **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS DÓLARES**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

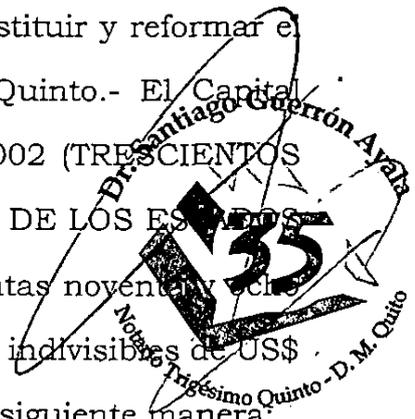
1 **278,002.00**), producto del aporte de los derechos y acciones
2 detallados en las cláusulas precedentes y la reinversión de
3 utilidades retenidas. A pesar de haber sido convocados a la
4 Junta y haberse otorgado el plazo para que los accionistas
5 manifiesten su voluntad de suscribir el aumento, el único
6 accionista que suscribió el aumento es el señor Galo José
7 Pazmiño Luna, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	REINVERSION DE UTILIDADES	APORTE EN ESPECIE	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	PORCENTAJE
CEVALLOS RICAURTE GALO CESAR ERNESTO	\$220,12	\$0,88	\$0,00	\$221,00	0,06%
LUNA YEPES MARIA TERESA(HEREDEROS)	\$5.345,68	\$0,32	\$0,00	\$5.346,00	1,34%
PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	\$106.672,00	\$363,32	\$277.636,68	\$384.572,00	96,55%
PAZMIÑO LUNA MARIA DE LOURDES	\$2.416,56	\$0,42	\$0,00	\$2.416,98	0,61%
PAZMIÑO LUNA XIMENA PATRICIA	\$5.345,64	\$0,36	\$0,00	\$5.346,00	1,34%
TOTAL	\$120.000,00	\$365,32	\$277.636,68	\$398.002,00	100,00%

14 Por lo que, su capital social a raíz de éste incremento es de
15 TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOS DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 398,002.00),
17 mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad.

18 **CUARTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS**
19 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** En virtud del incremento

20 antes mencionado, la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas de la compañía MARBISE S.A.,
22 resolvió por mayoría simple de votos sustituir y reformar el
23 artículo quinto el que dirá: "Artículo Quinto.- El Capital
24 social de la Compañía es de US\$ 398,002 (TRESCIENTOS
25 NOVENTA Y OCHO MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA) dividido trescientas noventa y ocho
27 mil dos acciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$
28 1,00 cada una y se halla integrado de la siguiente manera:

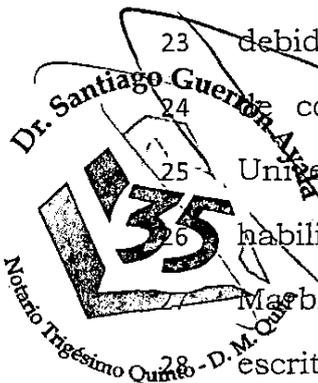




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1	ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
2	CEVALLOS RICAURTE GALO CESAR ERNESTO	\$221,00	0,06%
3	LUNA YEPES MARIA TERESA(HEREDEROS)	\$5.346,00	1,34%
4	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	\$384.672,00	96,65%
5	PAZMIÑO LUNA MARIA DE LOURDES	\$2.417,00	0,61%
6	PAZMIÑO LUNA XIMENA PATRICIA	\$5.346,00	1,34%
	TOTAL	\$398.002,00	100,00%

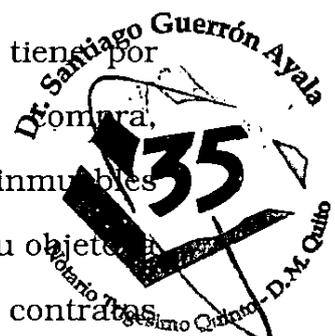
7 **QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El señor
8 Registrador Mercantil del Cantón Quito y Registrador de la
9 Propiedad del Cantón Quito, se servirán inscribir éste
10 instrumento dentro de su protocolo, así mismo, se servirá
11 marginar este instrumento en la inscripción de la escritura
12 de constitución de la compañía. **SEXTA:**
13 **AUTORIZACIONES-** Por el presente Instrumento, la
14 compareciente autoriza a la abogada María Fernanda
15 Azanca, o cualquiera que esta designe para que realicen
16 todos los actos legales tendientes a la perfección de esta
17 escritura. **SEGUNDA PARTE: REFORMA INTEGRAL DE**
18 **ESTATUTOS: PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la
19 señora MARIA TATIANA MERINO DIRANI en su calidad de
20 Gerente General y como tal Representante Legal de la
21 compañía MARBISE S.A., tal como se desprende del
22 nombramiento que se agrega como documento habilitante y
23 debidamente autorizado por los accionistas de la compañía,
24 conformidad con el Acta de Junta Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas que se adjunta como documento
26 habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La Compañía
27 Marbise S.A., es una sociedad anónima constituida mediante
28 escritura pública de escisión otorgada el cinco de abril de mil

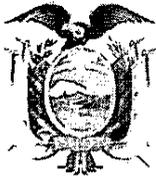




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Noveno
2 del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez y debidamente
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece de
4 febrero de mil novecientos noventa y siete; **b) d) La Junta**
5 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
6 compañía MARBISE S.A., celebrada el treinta y uno de Julio
7 de dos mil dieciocho, resolvió autorizar a la señora MARIA
8 TATIANA MERINO DIRANI para que en calidad de Gerente
9 General de la compañía. **TERCERA: REFORMA INTEGRAL:**
10 Con los antecedentes expuestos la señora MARIA TATIANA
11 MERINO DIRANI, en la calidad en la que comparece declara
12 que el nuevo estatuto social de la Compañía Marbise S.A. es
13 el que se detalla a continuación: **ESTATUTOS SOCIALES**
14 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO,**
15 **OBJETO Y PLAZO: ARTICULO PRIMERO.-**
16 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denomina "MARBISE
17 **S.A.**".-**ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio
18 principal de la compañía será en el Distrito Metropolitano
19 de Quito, pudiendo establecer agencias, sucursales o
20 establecimientos, en uno o más lugares dentro del
21 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
22 disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO**
23 **TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por
24 finalidad la administración, intermediación, compra,
25 venta, permuta, alquiler y explotación de bienes inmuebles
26 propios o arrendados. Para el cumplimiento de su objeto la
27 compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos
28 civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tengan





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 relación con el objeto social. **ARTÍCULO CUARTO.-**
2 **PLAZO.-** La compañía tiene una duración de **CINCUENTA**
3 **AÑOS (50)** contados a partir de la fecha de inscripción en
4 el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o
5 disolverse y liquidarse antes del tiempo previsto, por
6 decisión tomada por las Junta General de Accionistas, de
7 conformidad con lo previsto en estos estatutos, o por las
8 demás causas establecidas en la ley de compañías.-
9 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO**
10 **QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital
11 social es de Trescientos noventa y ocho mil dos dólares de
12 los Estados Unidos de América, dividido en trescientas
13 noventa y ocho mil dos acciones iguales e indivisibles de UN
14 DÓLAR (US \$ 1.00) de valor nominal cada una.- El cuadro
15 de integración de capital es el siguiente:

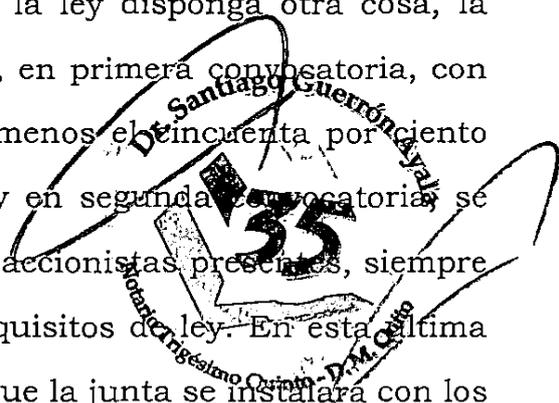
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
CEVALLOS RICAURTE GALO CESAR ERNESTO	\$221.00	0,06%
LUNA YEPES MARIA TERESA(HEREDEROS)	\$5.346,00	1,34%
PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	\$384.672,00	96,65%
PAZMIÑO LUNA MARIA DE LOURDES	\$2.417,00	0,61%
PAZMIÑO LUNA XIMENA PATRICIA	\$5.346,00	1,34%
TOTAL	\$398.002,00	100,00%

22 **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y**
23 **ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO.- NORMA**
24 **GENERAL** El gobierno de la compañía corresponde a la
25 Junta General de Accionistas, y su administración al
26 Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
27 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General
28 de Accionistas, legalmente convocada y reunida es la



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

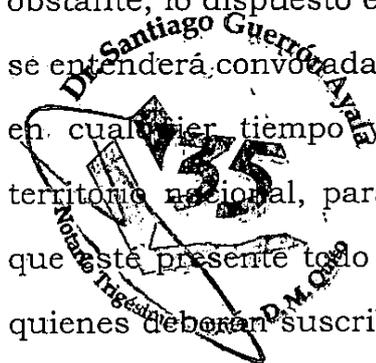
1 autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes
2 para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios
3 sociales de la misma. **ARTICULO OCTAVO.- CLASES DE**
4 **JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y
5 extraordinarias, las primeras se reunirán por lo menos una
6 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía para
8 considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3
9 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier
10 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo
11 con la convocatoria. La segunda se reunirá cuando fueren
12 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en
13 cada caso, se hubiere promovido. **ARTICULO NOVENO.-**
14 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General la
15 efectuará el Gerente General de la compañía, mediante
16 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
17 circulación en el domicilio principal de la compañía, con
18 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel
19 en el que se celebrará la reunión. En tales ocho días no se
20 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
21 junta. **ARTICULO DÉCIMO.- QUÓRUM GENERAL DE**
22 **INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la
23 Junta General se instalará, en primera convocatoria, con
24 la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento
25 (50%) del capital pagado; y en segunda convocatoria, se
26 instalará con el número de accionistas presentes, siempre
27 que cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
28 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 accionistas presentes. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
2 **QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACION.-** Siempre que la
3 ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se
4 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el
5 aumento o disminución del capital, la transformación, la
6 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía,
7 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
8 la convalidación y, en general, cualquier modificación del
9 estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por
10 ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que
11 la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale
12 previa segunda convocatoria, siempre que la ley no prevea
13 otro quórum, la junta se instalará con el número de
14 accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta
15 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- QUÓRUM**
16 **DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario a la ley, las
17 decisiones se tomarán con la mayoría simple del capital
18 pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO**
19 **TERCERO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a
20 la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la
21 ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.
22 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL.-** No
23 obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores. La junta
24 se entenderá convocada y quedara válidamente constituida
25 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
26 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
27 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
28 quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
2 de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- PRESIDENTE**
3 **DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la
4 Junta General para un periodo de cinco años (5) a cuyo
5 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
6 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
7 reemplazado. Las funciones que le corresponde al
8 Presidente son las siguientes: a) Presidir las reuniones de
9 Junta General a las que asista y suscriba, con el secretario,
10 las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General
11 los certificados provisionales o títulos de acción, y
12 extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente
13 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
14 facultare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
15 temporal o definitivamente. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
16 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente
17 General será nombrado por la Junta General para un
18 periodo de cinco años (5) a cuyo término podrá ser
19 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de
20 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Las
21 funciones que le corresponde al Gerente General son las
22 siguientes: a) Convocar a las reuniones de Junta General;
23 b) Actuar de secretario de las reuniones de la Junta
24 General a las que asista y firmar, con el Presidente las
25 actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los
26 certificados provisionales o los títulos de los títulos de
27 acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
2 la Ley de Compañías: y, e) Ejercer las atribuciones
3 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

4 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General, de
5 creerlo oportuno, designará un comisario quien se sujetará
6 a lo previsto en el artículo ciento cuarenta y uno (141) de
7 la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO.- DE LA**

8 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DÉCIMO**

9 **OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá
10 por una o más de las causas previstas para el efecto en la
11 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
12 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
13 ley, siempre que las circunstancias permitan, la Junta
14 General designará un liquidador principal y otro suplente.

15 **CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** El señor
16 Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirán inscribir
17 éste instrumento dentro de su protocolo, así mismo, se
18 servirá marginar este instrumento en la inscripción de la
19 escritura de constitución de la compañía. **QUINTA.-**

20 **AUTORIZACIONES-** Por el presente Instrumento, la
21 compareciente autoriza a la abogada María Fernanda
22 Azanca, o cualquiera que esta designe para que realicen
23 todos los actos legales tendientes a la perfección de esta
24 escritura. Usted, señor Notario, agregará las demás
25 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del
26 presente instrumento." Hasta aquí la minuta la misma
27 que se halla firmada por la Abogada María Fernanda
28 Azanza Arias con matrícula profesional once mil



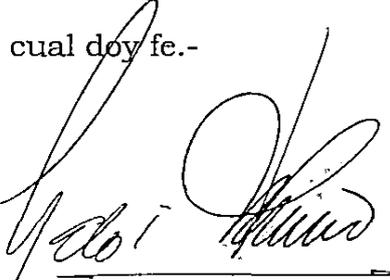


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 novecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de
2 Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la
3 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
4 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los
5 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
7 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
8 cual doy fe.-

9
10

11


GALO JOSE PAZMIÑO LUNA

12

C.C. No. 17044 55 65 6

13

14


MARIA TATIANA MERINO DIRANI

15

C.C. No. 0602056152

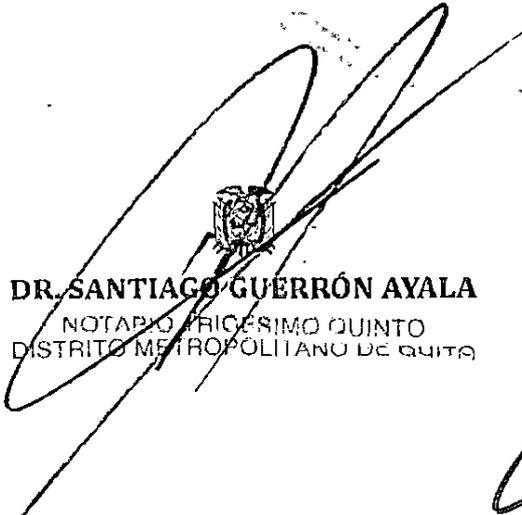
16

17

18

19

20


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

21

22

23

24

25

26

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº **170445565-8**

APellidos y Nombres
PAZMINO LUNA GALO JOSE

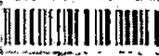
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA PR.SCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA TATIANA MERINO DIRANI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
PAZMINO DOMINGUEZ GALO MARIANO

APellidos y Nombres de la Madre
LUNA YEPES MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2010-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 ASISTENTE

V4330V3422



CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No.
 025-156 NUMERO
 1704455656 CEDULA

PAZMINO LUNA GALO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



21 DIC 2018





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704455656

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.EJEC.DIREC.EMPR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERINO DIRANI MARIA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: PAZMIÑO DOMINGUEZ GALO MELCHOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA YEPES MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECAL DE PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-183-83628



187-183-83628

Dr. Santiago Quiroga Ayala
35
Quinto Trimestre
Quinto - D.M. Quito

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704455656
Nombre: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-183-83632



189-183-83632





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602056152

Nombres del ciudadano: MERINO DIRANI MARIA TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: MERINO MAURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIRANI LILIANA

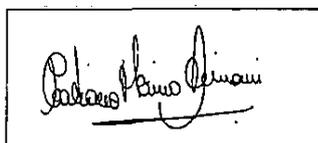
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-183-83668



183-183-83668

Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602056152
Nombre: MERINO DIRANI MARIA TATIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMÍREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-183-83678



182-183-83678



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 162 Acta 962

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GALO JOSE PAZMIÑO LUNA nacido en QUITO PICHINCHA el 9 de MAYO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 17044555-6, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de GALO PAZMIÑO y de TERESA LUNA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA TATIANA MERINO DIRANI nacida en QUITO PICHINCHA el 6 de OCTUBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SECRETARIA con Cédula Nº 060205615-2, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de MAURO MERINO y de LILIANA DIRANI

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DIEZ DE MARZO DE 1.995

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

FIRMAS:

Handwritten signature and notes on the left side of the document.

Handwritten signature of Galo Pazmiño.

Handwritten signature of Tatiana Merino Dirani.



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Handwritten signature of the notary.

Notary seal for Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito, with a date stamp of 2002.



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
 rada mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 1.9

f)
 Jefe de Oficina

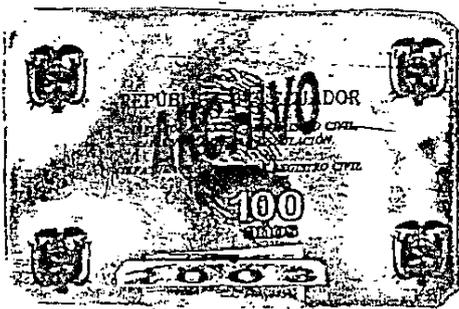


Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
 con fecha cuya copia se archiva
 de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina



R A Z O N .- El Presente Matrimonio de conformidad con el Art 53 de la Ley Reformativa al Código Civil publicado en el Re-
 gistro Oficial el 256 de fecha 18 de Agosto de 1989, los conyuges GUSTAVO PATRICIO RIVERA SCASTI y XIMENA PATRICIA PAZMIÑO
 LUNA.- Celebrán CAPITULACIONES MATRIMONIALES ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito de fecha 16 de Junio
 de 1994 .- Documento que se archiva con el Nº 2.003-038.- Quito 17 de Octubre del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PÍ-
 CHINCHA: v f 12//



Dr. Santiago Guerrón Ayala
 135
 Notario Trigésimo Quinto D.M. Quito





Factura: 002-002-000074293



20181701035C12494

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C12494

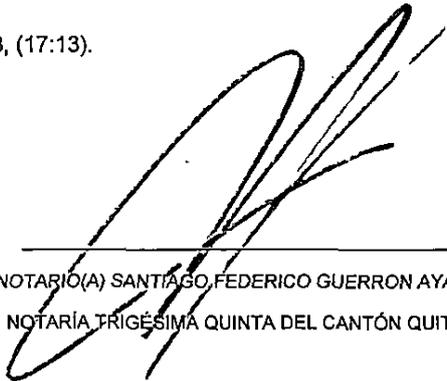
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION, NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DI: 1 COPIA CERTIFICADA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:13).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701035C12494

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 15 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GALO JOSE PAZMIÑO LUNA, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 17:13, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:13).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MERINO DIRANI MARIA TATIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-10-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GALO JOSE PAZMIÑO LUNA

N. 060205615-2




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: SECRETARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MERINO MAURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIRANI LILIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2018-03-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-22

 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE CEDULACIÓN

E334312222



000-05-0000



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
-4 DE FEBRERO 2018-



022
JUNTA No.

022-387
NÚMERO

0602056152
CÉDULA

MERINO DIRANI MARIA TATIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



21 DIC 2018



EDIFICIO "TORRES DE LA ESPADA"

Quito, 21 de Diciembre del 2.018

CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien pueda interesar:

La administración del Edificio "Torres de la Espada" CERTIFICA que el Sr. Ing. Galo Pazmiño Luna, portador de la cédula de identidad 1704455656 quien es propietario del departamento A-21; se encuentra al día en el pago de expensas de condominio y cualquier otra obligación económica respecto a la administración del Edificio "Torres e la Espada" hasta el mes de Diciembre del 2.018.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso del presente certificado como conviniera a sus intereses.

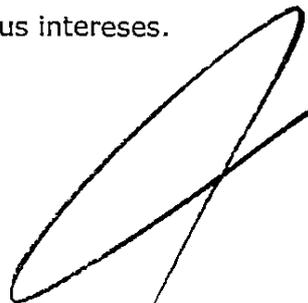
Atentamente,



Eco. Galo Enríquez

ADMINISTRADOR

0995560590



11231

3

85345

Quito, 25 de junio de 2018

Señora
María Tatiana Merino Dirani
Ciudad.

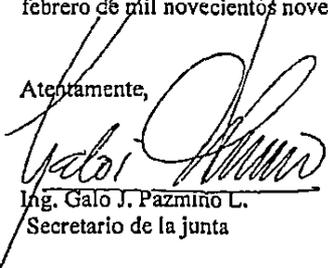
De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de MARBISE SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, tuvo a bien designarle a Ud. como Gerente General de la misma por el período estatutario de dos años, correspondiéndole la representación legal de la compañía. Sus atribuciones son las constantes en el artículo décimo noveno del estatuto social.

MARBISE S.A. se constituyó mediante escritura pública de Escisión celebrada ante el Notario Vigésimo noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de febrero de mil novecientos noventa y siete.



Atentamente,

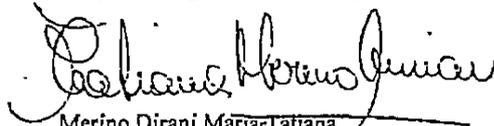

Ing. Galo J. Pazmiño L.
Secretario de la junta

Quito, 25 de junio de 2018

Señor
Galo José Pazmiño Luna
Ciudad

Av. América N24-118 y Av. Colón Esq. Telf: 250-4600 / 222-9004
Fax: 290-6137 email: info@marbise.com website: www.marbise.com

Acepto el cargo recaído en mi persona


Merino Dirani María Tatiana
0602056152

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



21 DIC 2018

Ecuador +
Positivo

TRÁMITE NÚMERO: 47091



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	97954
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11221
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARBISE SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MERINO DIRANI MARIA TATIANA
IDENTIFICACIÓN	0602056152
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 329 DEL 13/02/1997.- NOT. 29 DEL 05/04/1995 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerron Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

21 DIC 2018



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE MARBISE S.A.**

Martes, 31 de julio de 2018

En la ciudad de Quito, domicilio legal de la compañía, el día de hoy, martes 31 de julio de 2018, en el local social de la compañía, a las 11H00, se procede a instalar la Junta General Extraordinaria de accionistas de MARBISE S.A. estando representado para el comienzo de esta junta el 88,89 % de la participación accionarial.

El Ing. Galo José Pazmiño Luna, por sus propios derechos, propietario de 2'666,800 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos) acciones con un valor nominal de USD 106,672.00 (ciento seis mil seiscientos setenta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).



Adicionalmente, al accionista mayoritario, está presente el Sr. Jaime Tello Comisario, la Abg. María Fernanda Azanza asesora de la gerencia de compañía, el Abogado Byron Vásconez. asesor legal de la compañía.

Toma la palabra la Sra. Tatiana Merino y sugiere que ante la ausencia del Presidente se nombre un Presidente ad-hoc para lo cual mociona a la María Fernanda Azanza. Ya que no hay más accionistas presentes, el ingeniero Pazmiño aprueba que actúe como Presidente ad-hoc de la Junta la Abg. María Fernanda Azanza.

La Sra. Presidenta da por instalada la junta y procede a indicar a la Sra. Gerente que proceda con la lectura de la convocatoria publicada en Periódico La Hora el día 17 de julio de 2018 y enviado a los señores accionista el día 18 de julio de 2018 vía correo electrónico y Whatsapp

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARBISE S.A.**

Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas
31 de julio de 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. No. Quito

Ecuador
Positivo

Av. Coruña N27-88 y Orellana. Ed. Coruña Plaza. Of 404 Tel (593) 2 22220031
Quito Ecuador

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y Estatutos de la Compañía se convoca a los señores accionistas de la Compañía Marbise S.A. y al Comisario de la Compañía Señor Jaime Tello Reina, domiciliado en la calle Calicuchima N3-24 y Princesa Toa Conocoto y a los Auditores Externos Paredes Santos & Asociados Cía. Ltda., domiciliados en la Av. República 500 y la Pradera al junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día martes 31 de julio de 2018 a las 11:00, en la sala de reuniones de la compañía, ubicada en la Av. Coruña N27-88 y Orellana, Edificio Coruña Plaza Ofician 404, para tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de capital social de la Compañía, mediante el aporte en especie y por lo tanto reformar el artículo quinto del Estatuto Social
2. Reforma integral de los Estatutos Sociales

Leído el orden del día la Sra. Presidenta procede a tratar los puntos señalados, solicita que se ratifique que la junta es Extraordinaria. El accionista mayoritario, Ing. Galo Pazmiño, ratifica el carácter de la junta.

Antes de proseguir la Señora presidenta solicita se verifique si ha llegado algún otro accionista. La señora secretaria verifica que ningún otro accionista ha llegado. La señora presidenta procede a tratar el primer punto del orden del día

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE EL APORTE EN ESPECIE Y POR LO TANTO REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

La señora presidenta concede la palabra al Ing. Galo Pazmiño y éste manifiesta que es necesario fortalecer el negocio inmobiliario de la Compañía ya que en conversaciones privadas con la Sra. Gerente y relacionado con el punto dos del orden del día se deberá aportar en especie o en numerario fondos para la compra de activos fijos sujetos a

Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas
31 de julio de 2018



Ecuador
Positive





arrendamiento y de esta manera conseguir mejores ingresos. La presidenta de la Compañía pregunta al señor accionista si tiene un bien con el cual aportar y el mismo indica que tiene el 76.90% de los derechos y acciones del departamento número A21, estacionamientos 3 y 31; y bodega 4 del edificio Torres de la Espada, ubicado en la calle Jiménez de la Espada No. 888, parroquia Benalcázar, Cantón Quito, y propone que se considere como aporte la suma de USD 277,636.68 como valor del bien y más el valor que resulte por capitalización de utilidades retenidas a fin de alcanzar el valor nominal de las acciones en números enteros. Además indica que este valor corresponde a la valoración realizada por la compañía AVALUAC con fecha de tasación 19 de diciembre de 2017, que se adjunta al expediente. Adicionalmente se indica que este bien está libre de gravamen.

La Sra. presidenta indica que si bien el resto de accionistas a pesar de ser convocados no han asistido a la Junta, a los mismos les asiste el derecho de preferencia a suscribir el aumento a prorrata de su participación, por lo cual sugiere que se debe fijar un plazo, de acuerdo a la ley, para que los accionistas suscriban el incremento de capital. Pregunta al Ing. Pazmiño qué plazo le parece conveniente y éste indica que treinta días es un plazo razonable. Queda fijado el plazo de 30 días para el pago del capital en caso de haber ejercido su derecho preferente, plazo que será contado desde que transcurrió el plazo otorgado por la ley, para el ejercicio de su derecho preferente. El aumento de capital podrá efectuarse en especie; y en caso de que el resto de accionistas no ejerza su derecho, a fin de alcanzar el valor nominal de las acciones en números enteros, se capitalizarán de utilidades retenidas este valor. El aumento podrá efectuarse hasta por la suma de US\$ 312,328.

La Sra. presidenta da por terminado el punto uno de la convocatoria

REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Sra. presidenta indica a la Sra. Gerente de lectura al segundo punto del orden del día. Finalizada la lectura indica que se de lectura a los estatutos propuestos por la Gerencia General para el correcto funcionamiento de la empresa.



Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas
31 de julio de 2018

Ecuador +
Positivo

Finalizada la lectura, la Sra. presidenta pone a consideración de los accionistas la aprobación o modificación de los estatutos propuestos. El ingeniero Pazmiño vota a favor de la aprobación integral de los nuevos estatutos. Los estatutos propuestos forman parte de esta acta.

Tratados todos los puntos del día y siendo las 11:20 horas se concluye la junta, solicitando la secretaría de la junta un tiempo para la redacción del acta.

A las 11:45 se reinstala la junta y aprueban el acta a las 12:01

La Sra. María Fernanda Azanza agradece la presencia de los señores accionistas



María Fernanda Azanza
María Fernanda Azanza Aria
Presidente Ad Hoc

María Tatiana Merino Dirani
María Tatiana Merino Dirani
Gerente - Secretario

Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas
31 de julio de 2018

Salvador
Positivo





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1791341260001
 RAZON SOCIAL: MARBISE S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: CIPODS
 REPRESENTANTE LEGAL: PASTOR LUNA GIL JOSE
 CONTADOR: TORRES MEDRANO NORMA CATALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/02/1997 FEC. CONSTITUCIÓN: 15/02/1997
 FEC. DESCRIPCIÓN: 10/03/1997 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

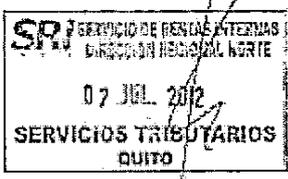
DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Cofre: LA RABIDA Número: 126-32 (Intersección: SANTA MARIA Otazas: FB Referencia ubicación: FRENTE AL POSTAL LA RABIDA Telefono: (Trabajo) 022529989 Email: controltributario@marbise.com Celular: 0953702367

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACIÓN DE DEPÓSITO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	44901 de 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J01510070R Lugar de emisión: QUITO/GALINAS Y SANTABESO Fecha y hora: 31/05/2012 08:18:08
 Página 1 de 2

SRI.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ANDRES VINICIO
CORDONEZ BEDOYA
Date: 2018.10.29 09:12:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 337975
Número de Petición: 361546
Fecha de Petición: 19 de Octubre de 2018 a las 09:03
Número de Certificado: 463434
Fecha emisión: 29 de Octubre de 2018 a las 09:12

Referencias:

- A) 31/08/2009-PO-65016f-26551i-66737r
- B) 24/12/2003-PO-61231f-26627i-71262r

Tarjetas: T00000203577

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está integrada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Departamento A-21, alícuota 2.2502%; Estacionamiento 3, alícuota 0.1112% Estacionamiento 31, alícuota 0.1103%, y Bodega: 4, alícuota 0.1258%; que forman parte del Edificio Torres de la Espada, situado en la parroquia BENALCAZAR.-

2.- PROPIETARIO(S):

GALO JOSÉ PAZMIÑO LUNA, casado, con capitulaciones matrimoniales celebradas ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Jorge Campos Delgado, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscritas en el registro de la propiedad el seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

ADQUIRIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: A) UNA PARTE, el VEINTE Y TRES PUNTO CERO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO SOBRE LA TOTALIDAD DE DERECHOS Y ACCIONES, adquiridos mediante compra a la señora MARIA MONSERRAT PAZMIÑO LUNA, casada, disuelta de la sociedad conyugal; según consta de la escritura pública otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez; inscrita el treinta y uno de agosto de dos mil nueve.—Y, B) OTRA PARTE, el CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO (53.81%) de derechos y acciones, adquirido mediante compra a los conyuges EDMUNDO

Dr. Santiago Guzmán Ayala
35
Notario
Quinto - D.



CADENA TORRES y ALICIA DONGILIO DE CADENA, representados por el señor Edmundo Cadena Dongilio, según escritura celebrada el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el veinte y cuatro de Diciembre del dos mil tres.--- ANTECEDENTES.-

Habiendo los cónyuges EDMUNDO CADENA TORRES y ALICIA DONGILIO adquirido mediante compra a María Espinosa Pólit, según escritura celebrada el cuatro de Marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y seis de Septiembre del mismo año. Y sentencia de apeo y deslinde, celebrado con el señor Cristóbal Arroyo León, protocolizada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la misma que contiene un acuerdo aprobado por sentencia del Juez Séptimo de lo civil de Pichincha, inscrita el ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.- En dicho lote se construyó el edificio Torres de la Espada, según consta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el quince de Agosto del mismo año; y Modificatoria del Cuadro de Alícuotas, el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el seis de abril del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes Hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del peticionario.- Se revisa gravámenes basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

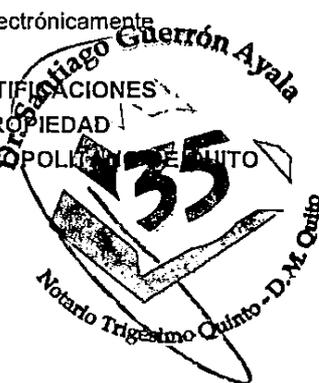
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: JANE

Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Número de Ingreso N° : 2018-TD-52988
 Número de liquidación N° : 2018-TD-0193429 (M)
 Fecha de Liquidación: 2018/12/03
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Aporte A Compañías
 que otorga: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE Tradente / Vendedor
 a favor de: MARBISE S.A. Adquirente / Comprador

Notaría: 35

Valor Contractual: 277636.38

Predio/s:	430506	Denominación:	P-3
Avalúo catastral del predio:	7264.26	Porcentaje:	76.9000 %
Predio/s:	430641	Denominación:	D.A-21
Avalúo catastral del predio:	187709.39	Porcentaje:	76.9000 %
Predio/s:	430534	Denominación:	P-31
Avalúo catastral del predio:	7252.86	Porcentaje:	76.9000 %
Predio/s:	430608	Denominación:	B-4
Avalúo catastral del predio:	7913.03	Porcentaje:	76.9000 %

	Tributos Causados	Observaciones
UTILIDAD:	3115.00	
ALCABALA:	1338.18	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	570.30	



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1 página(s) de: 2

Dr. Rodrigo Lago Guerrero Ayala
 35
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Fecha de impresión del certificado: 2018/12/18
Liquidador responsable: eenriquez


Santiago Guerrero Ayala
Dr. Jimmy Gallardo Asanza
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

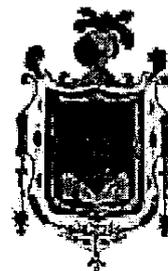
Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.gob.ec



ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00016729525

Fecha Emisión : 2018-12-03

Año de
Tributación : 2018

Identificación : 00001704455656

Fecha Pago : 2018-12-17

Contribuyente : PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0193429

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN
193429-UTI-214154-

CONCEPTO	TOTALES
UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV)	3,115.00
Subtotal :	3,115.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	3,115.00

Transacción : 22261860
Cajero : tdiners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018

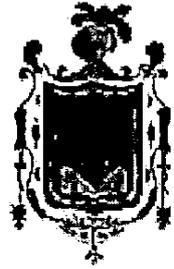
Dr. Santiago Guerrón Ayala

 35
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito
 Dr. Santiago Guerrón Ayala

 35
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



COMPROBANTE DE PAGO
 MUN.CIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00016729527
 Año de : 2018
 Tributación :
 Identificación : 01791341260001
 Contribuyente : MARBISE S.A.

Fecha Emisión : 2018-12-03

Fecha Pago : 2018-12-17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Número de Trámite : 0193429

INFORMACIÓN
 193429-ALC-214451-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	1,338.18
Subtotal :	1,338.18
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	1,338.18

Transacción : 22261803
 Cajero : tdinners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

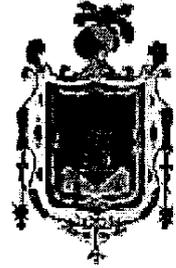
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



DINERS CLUB

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00016729528

Fecha Emisión : 2018-12-03

Año de
 Tributación : 2018

Identificación : 00001704455656

Fecha Pago : 2018-12-17

Contribuyente : PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
 Trámite : 0193429

Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN
 193429-OBR-255708

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	570.30
Subtotal :	570.30
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	570.30

Transacción : 22262053
 Cajero : tdiners

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018



0187843



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

Dr. Santiago Guzmán
35
Normando Rodríguez
Cajalpa - D.M. Quito

AÑO	RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2018	COMPROBANTE DE COBRO		2018-12-19	N° DE CUOTAS
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
1791341260001	MAREIS S.A.	TOTALIDAD	2018-12-19	INTERÉS
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL		EXONERACION REBAJA	
133.818.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALGABALAS 2006		133.82	COACTIVA
	PICHINCHA		1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		PAGO TOTAL
				0.00
DETALLE	mzileta	8412528		135.62
N° COMPROBANTE				
PAZMIÑO LUNA GALO JOSE			1234523	
			<i>[Handwritten Signature]</i>	
			JEFE/A RECAUDACIONES	

BOLSA DE TRABAJO



0787844

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

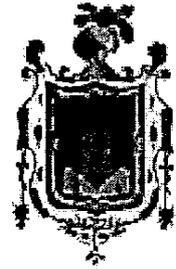
AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2018	COMPROBANTE DE COBRO			2018-12-19	
CÉDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	N° DE CUOTAS
1791341269901	MARBISE S.A.			2018-12-19	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS			0.00	COACTIVA
				1.80	SUBTOTAL
COBRADO POR	N° VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO			PAGO TOTAL
					0.00
DETALLE	mzuleta	8412528			1.80
N° COMPROBANTE					
PAZMINO LUNA GALO JOSE					1284525
					<i>[Firma]</i>
					JEFE/A RECAUDACIONES

Dr. Santiago Quevedo Ayala
Módulo 11885000 - Quito - D.M. Quito

Módulo 11885000 - Quito - D.M. Quito



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / : 00015515578
 Orden para Pago

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de : 2018
 Tributación

Identificación : 00001704455656

Fecha Pago : 2018-07-10

Contribuyente : PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0430506

Dirección : E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA P

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 3.60 m2 AVALUO 1405.12
 A.C.C. 12.50 m2 AVALUO 5854.79 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 244613.16 AVALUO TOTAL
 7264.26
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA P

CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

2.38
 0.24
 0.94

Subtotal : 3.56
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 3.56

Transacción : 20919962

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

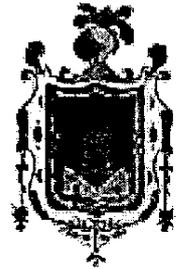
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00013783002

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de Tributación : 2018

Identificación : 00001704455656

Fecha Pago : 2018-07-10

Contribuyente : PAZMIÑO LUNA GALO JOSE Y OTROS

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0430641

Dirección : E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA D

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 72.90 m2 AVALUO 47024.68
 A.C.C. 254.90 m2 AVALUO 159187.75 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 206300.54 AVALUO TOTAL
 206300.54
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA D

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

27.00
 76.99
 7.70
 24.45

Subtotal : 136.14
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 136.14

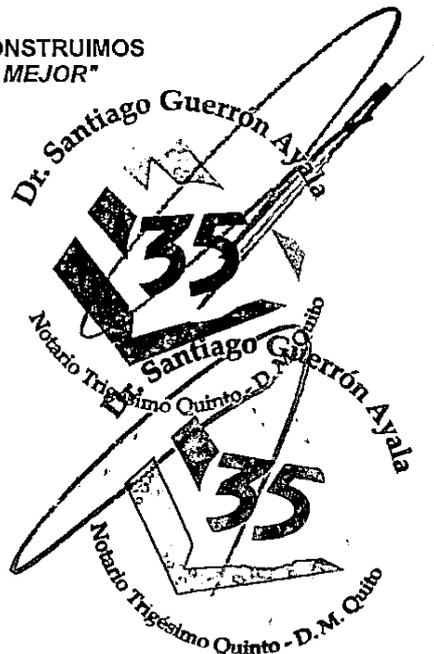
Transacción : 20919876

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

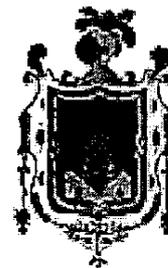
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / : 00015515576
 Orden para Pago

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de : 2018

Tributación : 00001704455356

Fecha Pago : 2018-07-10

Contribuyente : PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0430534

Dirección : E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA P

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 3.57 m2 AVALUO 1393.75
 A.C.C. 12.50 m2 AVALUO 5854.79 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 244613.16 AVALUO TOTAL
 7252.86

CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

2.37
 0.24
 0.94

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98.CASA P

Subtotal : 3.55

Descuento -0.00

Total Cancelado : 3.55

Transacción : 20919933

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

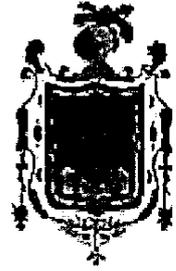
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00015515574

Fecha Emisión : 2017-12-31

Año de
 Tributación : 2018

Identificación : 00001704455656

Fecha Pago : 2018-07-10

Contribuyente : PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0430608

Dirección : E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA B

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 4.07 m2 AVALUO 1589.61
 A.C.C. 14.25 m2 AVALUO 6318.49 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 244613.16 AVALUO TOTAL
 7913.03
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA N32-98 CASA B

CONCEPTO

A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 RECARGO PREDIAL
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

2.59
 0.26
 1.03

Subtotal : 3.88
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 3.88

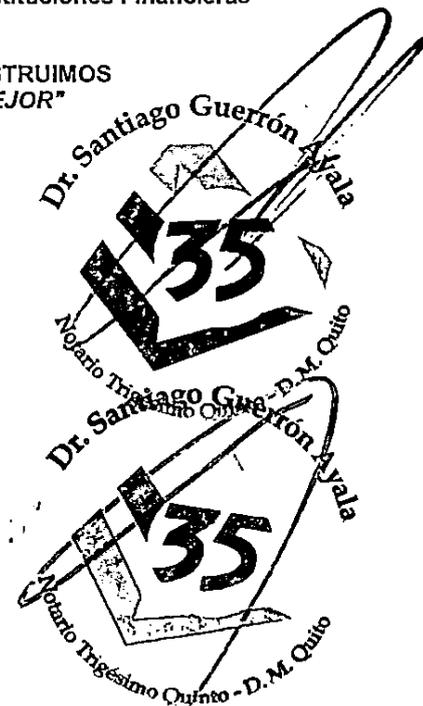
Transacción : 20920007

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 21 de diciembre del 2018



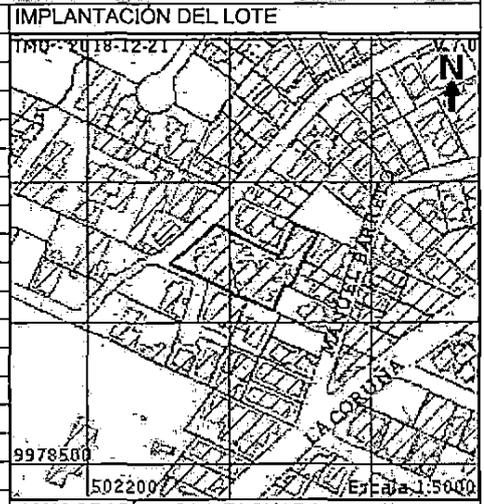
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 423449 2018/12/21 17:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1704455656
Nombre o razón social:	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	430506
Geo clave:	17010412029705021013
Clave catastral anterior:	1070619014001103003
Alícuota declarada:	0.1112
Unidad de relación % declarada:	100
Alícuota al 100%:	0.1112
Denominación de la unidad:	P-3
Año de construcción:	1998
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	12.50 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	12.50 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 1,405.12
Avalúo de construcciones:	\$ 5,854.79
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional:	\$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a:	\$ 4.35
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 7,264.26



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE GLOBAL	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Área según escritura:	3,240.00 m2
Área gráfica:	3,170.90 m2
Frente total:	72.63 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 324.00 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-69.10 m2
Dirección:	E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA - N32-98
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	INAQUITO
Barrio/Sector:	LA PAZ

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE.	1704455656	23.10	NO
2	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	76.90	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

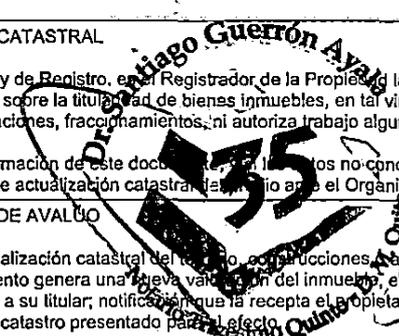
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento con los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral, para lo cual debe acudir al Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del predio, de las construcciones y adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el



NOTAS

Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



423449



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

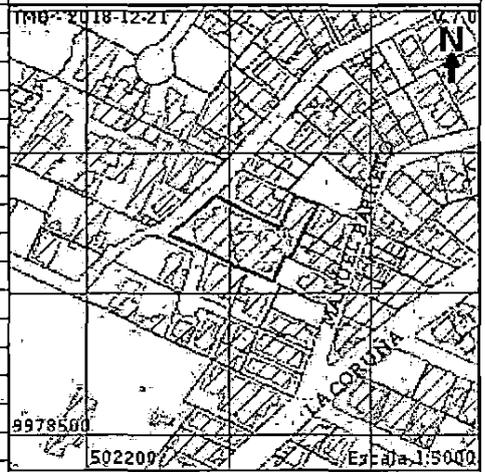
CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 423451 2018/12/21 17:03

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1704455656
Nombre o razón social: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 430641
Geo clave: 170104120297050141
Clave catastral anterior: 1070619014001002001
Alícuota declarada: 2.2502
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 2.2502
Denominación de la unidad: D A-21
Año de construcción: 1998
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 254,90 m2
Área de construcción abierta: 0,00 m2
Área bruta total de construcción: 254,90 m2

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 28,433.53
Avalúo de construcciones: \$ 159,187.75
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 88.11
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 187,709.39

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 3,240.00 m2
Área gráfica: 3,170.90 m2
Frente total: 72.63 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 324.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -69.10 m2
Dirección: E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA - N32-98
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: INAQUITO
Barrio/Sector: LA PAZ

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	76.90	SI
2	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	23.10	NO

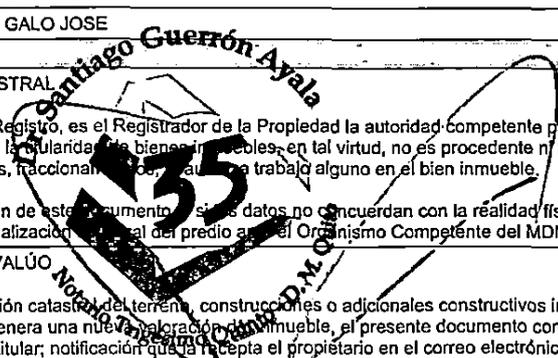
NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, o cualquier otro trabajo alguno en el bien inmueble.
Verificada la información de este documento, si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización del catastro ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que se realiza al propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el



NOTAS

Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



423451



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 423452 2018/12/21 17:04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1704455656
Nombre o razón social: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 430534
Geo clave: 170104120297050110113
Clave catastral anterior: 1070619014001103029
Alícuota declarada: 0.1103
Unidad de relación % declarada: 100
Alícuota al 100%: 0.1103
Denominación de la unidad: P-31
Año de construcción: 1998
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 12.50 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 12.50 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,393.75
Avalúo de construcciones: \$ 5,854.79
Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 4.31
Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 7,252.86

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 3,240.00 m2
Área gráfica: 3,170.90 m2
Frente total: 72.63 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 324.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -69.10 m2
Dirección: E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA - N32-98
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: INAQUITO
Barrio/Sector: LA PAZ

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



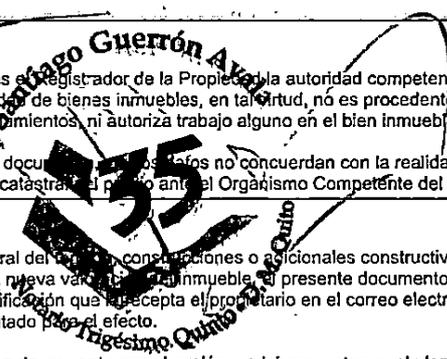
PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	23.10	NO
2	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	76.90	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.
Verificada la información de este documento, los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral, el plazo ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del predio, las construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que se acepta al propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado por el propietario.
El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el



NOTAS

Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



423452



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO

ALCALDÍA

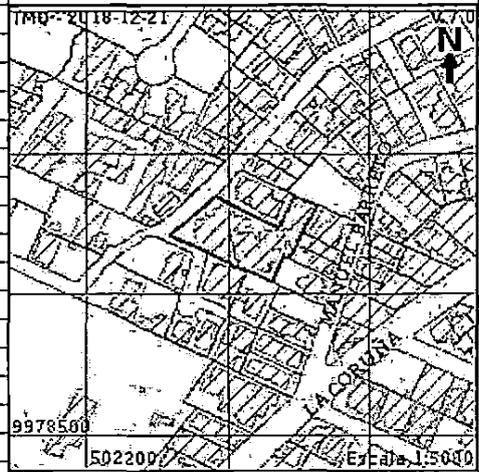
CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 423453 2018/12/21 17:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1704455656
 Nombre o razón social: PAZMIÑO LUNA GALO JOSE

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



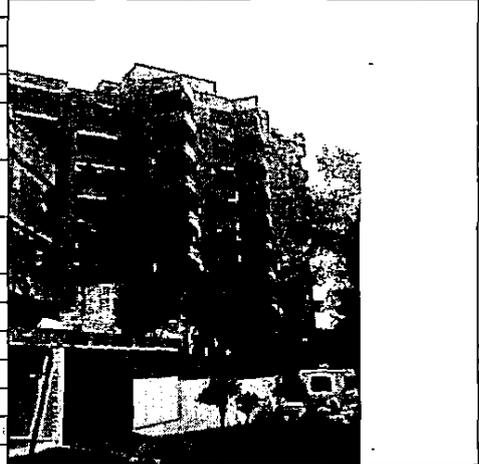
DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 430608
 Geo clave: 170104120297050110117
 Clave catastral anterior: 1070619014001103037
 Alícuota declarada: 0.1258
 Unidad de relación % declarada: 100
 Alícuota al 100%: 0.1258
 Denominación de la unidad: B-4
 Año de construcción: 1998
 En derechos y acciones: SI
 Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 14.25 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 14.25 m2

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,589.61
 Avalúo de construcciones: \$ 6,318.49
 Avalúo de construcciones comunales cubiertas proporcional: \$ 4.92
 Avalúo de construcciones comunales abiertas proporcional a: \$ 0.00
 Avalúo de adicionales constructivos proporcional a la: \$ 0.00
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 7,913.03

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE GLOBAL

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
 Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
 Área según escritura: 3,240.00 m2
 Área gráfica: 3,170.90 m2
 Frente total: 72.63 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 324.00 m2 [SU]
 Área excedente (+): 0.00 m2
 Área diferencia (-): -69.10 m2
 Dirección: E12A MARCOS JIMENEZ DE LA ESPADA - N32-98
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: INAQUITO
 Barrio/Sector: LA PAZ

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	23.10	NO
2	PAZMIÑO LUNA GALO JOSE	1704455656	76.90	SI

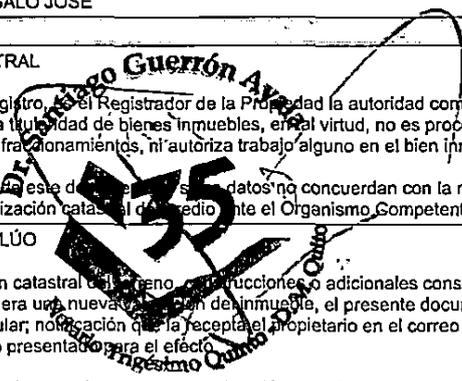
NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL
 Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.
 Verificada la información de este documento y sus datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que se le recepa al propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 423453

2018/12/21 17:05

NOTAS

Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



423453





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NUMERO: 2018-17-01-035-P06070**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**

3 **COPIA CERTIFICADA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y**

4 **REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADO POR: GALO**

5 **JOSE PAZMIÑO LUNA, A FAVOR DE: MARBISE S.A.;**

6 **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUOS, Firmado en Quito el**

7 **veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho. P.R.R.**

8

9 **35**

10

11

12

13 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MARBISE S.A., suscrita en esta Notaría el 05 de abril de 1995, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, otorgada en la Notaría Trigésima Quinta de Quito, el 21 de diciembre de 2018, por la Compañía MARBISE S.A., representada por la señora MARIA TATIANA MERINO DIRANI, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 06 de febrero de 2019.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000C34435



20191701029000147

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000147

MATRIZ	
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (12:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARBISE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 10409

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARBISE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791341260001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701C35P06070

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000147

MATRIZ	
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (12:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARBISE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 10409

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARBISE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791341260001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701C35P06070


 Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 28391



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	147930
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2321
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602056152	MERINO DIRANI MARIA TATIANA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /21/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARBISE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 329 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N58-103



Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito